



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA CIVIL – SALA I

36597/2024

REINOSO, STELLA MARIS SILVIA c/ PELLEGRINI, CARLOS
JAVIER s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O
MUERTE)

Buenos Aires, 19 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Viene este expediente a fin de entender en los recursos de apelación interpuestos el [4/12/2025](#), [8/12/2025](#), [10/12/2025](#) frente a la regulación de honorarios del [3/12/2025](#).

Para estudiar los honorarios de los auxiliares se ponderarán las tareas desarrolladas junto con las pautas de la ley 27.423 y del art. 478 del Código Procesal -que permite fijar un estipendio por debajo del mínimo arancelario-. A su vez, se tendrá presente la proporcionalidad que debe existir entre el monto de sus honorarios, los de los demás profesionales intervinientes y el del juicio.

En tal entendimiento, por no resultar reducidos, se confirman los honorarios del perito **ingeniero mecánico Eduardo Raúl Doperto** y los de la **psicóloga Gabriela Fabiana Catanzano** en la cantidad de 14,36 UMA respectivamente, que al día de la fecha representan la suma de \$1.290.605 para cada uno de ellos y los del perito **médico Diego Schesak** en la cantidad de 16,12 UMA, que al día de la fecha representan la suma de \$1.448.785.

ASÍ SE DECIDE.

Regístrese, notifíquese, publíquese en los términos de la acordada 10/2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y devuélvase.

PAOLA MARIANA GUISADO – JUAN PABLO RODRÍGUEZ – BEATRIZ A. VERÓN
JUECES DE CÁMARA

